

PERSONAS ENCARCELADAS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA AYUDA FEDERAL PARA ESTUDIANTES



Este folleto contiene información importante para personas encarceladas acerca de su derecho a la ayuda federal para estudiantes. La información se incluye en forma de preguntas y respuestas. Se considera que una persona está encarcelada cuando cumple una condena penal en una penitenciaría, prisión, cárcel, reformatorio, granja penitenciaria o institución correccional similar, ya sea del gobierno o de un contratista. Se considera que una persona no está encarcelada si se encuentra en un centro de reintegración social, con prisión domiciliaria o cumple con su condena sólo los fines de semana.

PREGUNTAS FRECUENTES

1. ¿Tengo derecho a la ayuda federal para estudiantes si estoy encarcelado?

Las personas que actualmente se encuentran encarceladas tienen un derecho limitado a participar de la ayuda federal para estudiantes. Aquellos que se encuentren en una institución federal o estatal no tienen derecho a recibir la Beca Federal Pell ni los préstamos federales para estudiantes. Si bien una persona física encarcelada en una prisión federal o estatal tiene derecho a una Beca Federal Complementaria para la Oportunidad Educativa y al Programa Federal de Estudio y Trabajo, es poco probable que reciba estos beneficios debido a las prioridades de adjudicación de esta beca, dado que se debe otorgar a aquellos estudiantes que también van a recibir una Beca Federal Pell y debido a las dificultades desde el punto de vista logístico a la hora de realizar un trabajo del Programa Federal de Estudio y Trabajo estando encarcelados.

Quienes se encuentren encarcelados en otras instituciones que no sean federales ni estatales tienen derecho a una Beca Federal Pell, a una Beca Federal Complementaria para la Oportunidad Educativa y al Programa Federal de Estudio y Trabajo, pero no a préstamos federales para estudiantes. Además, es poco probable que las personas físicas encarceladas en instituciones que no sean federales ni estatales reciban una Beca Federal Complementaria para la Oportunidad Educativa o ingresen al Programa Federal de Estudio y Trabajo, dadas las limitaciones para costear los estudios y las dificultades logísticas de realizar un trabajo de este programa estando encarcelado.

Cabe destacar que, una vez liberado, desaparecen prácticamente todas las limitaciones al derecho a participar (salvo las que se mencionan en la pregunta 6, que se detallan más adelante). También puede solicitar ayuda antes de que lo liberen, de manera que se pueda ir procesando con tiempo la ayuda para que empiece a estudiar.

2. ¿Tengo derecho a los préstamos de consolidación si estoy encarcelado?

No. Las personas físicas encarceladas no pueden recibir préstamos de consolidación federales.

3. ¿Es posible que mis préstamos estudiantiles se aplacen mientras estoy encarcelado?

Puede aplazar los préstamos federales para estudiantes mientras está encarcelado, pero primero debe solicitar un aplazamiento y, además, cumplir con todos los requisitos de otorgamiento. Para solicitar el aplazamiento, póngase en contacto con la entidad administradora de préstamos. Para averiguar qué tipos de préstamos tiene, y/o buscar información de contacto relacionada con su entidad administradora de préstamos, llame al Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes* o visite www.nsls.ed.gov.

4. Ya no estoy encarcelado. ¿Tengo derecho a la ayuda federal para estudiantes?

Por lo general, las restricciones que estaban vigentes cuando estaba encarcelado ya no existen. No obstante, es posible que su derecho a la ayuda esté limitado en aquellos casos en que el encarcelamiento sea por delitos relacionados con drogas o si está cumpliendo un internamiento civil involuntario por un delito sexual. (Ver pregunta 6).

5. ¿Tengo derecho a la ayuda federal para estudiantes si estoy en libertad condicional (probatoria o de vigilancia) o en un centro de reintegración social?

Como se destacó en la pregunta 4, a menos que en su caso se aplique alguna de las excepciones mencionadas en la pregunta 6, una vez que lo liberen, todas las restricciones vigentes mientras estaba encarcelado ya no existen.

*Puede comunicarse con el Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes llamando al **1-800-433-3243**. Si no puede acceder a una línea gratuita, llame al **319-337-5665**. Los usuarios de teletipo para personas con problemas auditivos pueden comunicarse al **1-800-730-8913**. También puede enviar un correo electrónico a studentaid@ed.gov.

Continúa en la página siguiente.

Nota: la información de este documento fue compilada en el otoño de 2010. Para obtener actualizaciones o información adicional, visite www.studentaid.ed.gov o llame al **1-800-433-3243**.



START HERE
GO FURTHER
FEDERAL STUDENT AID



PREGUNTAS FRECUENTES (CONTINUACIÓN)

6. ¿Cuáles son las condenas que continúan afectando mi derecho a participar de la ayuda federal para estudiantes una vez liberado?

Es posible que al estudiante cuya condena esté relacionada con posesión o venta de drogas ilegales se le suspenda el derecho a participar de la ayuda si cometió el delito mientras recibía ayuda federal para estudiantes (subsidios, préstamos o programas de estudio y trabajo). Una vez que haya completado la *Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes (FAFSASM)*, como se explica en la pregunta 7, se le preguntará si ha tenido alguna condena relacionada con drogas mientras recibía ayuda federal para estudiantes. En caso de que responda afirmativamente, se le dará una hoja de trabajo especial que lo ayudará a determinar si su condena afecta su derecho a participar de la ayuda federal para estudiantes. Puede previsualizar la hoja de trabajo en la sección de Información de FAFSA visitando www.studentaid.ed.gov/publicaciones.

No tiene derecho a recibir una Beca Federal Pell, si ha sido condenado por un delito sexual con o sin violencia, está cumpliendo un internamiento civil involuntario, y no ha finalizado el período de encarcelamiento por ese delito.

7. ¿Cómo solicito la ayuda federal para estudiantes?

Para solicitar la ayuda federal para estudiantes (al igual que en la mayoría de los casos de ayuda estatal o institucional), debe completar la FAFSA en línea www.fafsa.gov o en papel. La solicitud de ayuda federal para estudiantes es gratuita. Para mayor información, póngase en contacto con el coordinador educativo o con el administrador de ayuda económica de la institución educativa a la que desea asistir. Es importante destacar que aunque no tenga derecho a recibir la ayuda federal para estudiantes, es posible que tenga derecho a algún tipo de ayuda por parte del estado en el que vive o de la institución educativa.

8. ¿Qué dirección escribo cuando solicito la ayuda federal para estudiantes?

Cuando solicita la ayuda federal para estudiantes estando encarcelado, escriba la dirección de la institución correccional en la que se encuentra. No obstante, una vez liberado, debe actualizar su dirección de correo permanente. Puede hacerlo ingresando a www.fafsa.gov.

9. ¿Cómo obtengo asistencia al solicitar la ayuda federal para estudiantes?

Si tiene más preguntas acerca de la ayuda federal para estudiantes, procedimientos de solicitud u otros temas relacionados, contáctese con el coordinador educativo de la institución en la que se encuentra, con la institución educativa a la que desea asistir o con el Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes.*

10. ¿Cómo recibo publicaciones relacionadas con la ayuda federal para estudiantes?

Para recibir una FAFSA o cualquier otra publicación de Ayuda Federal para Estudiantes, en forma gratuita, póngase en contacto con el coordinador educativo de su institución, llame al Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes,* ordene en línea en www.edpubs.gov, o visite www.studentaid.ed.gov/publicaciones para leer publicaciones en línea.

INFORMACIÓN ESTATAL

*Puede comunicarse con el Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes llamando al **1-800-433-3243**. Si no puede acceder a una línea gratuita, llame al **319-337-5665**. Los usuarios de teletipo para personas con problemas auditivos pueden comunicarse al **1-800-730-8913**. También puede enviar un correo electrónico a studentaid@ed.gov.

¿Tiene dudas? Información de contacto:

- 1-800-4-FED-AID (1-800-433-3243)
- 1-800-730-8913 (teletipo para personas con problemas auditivos)
- studentaid@ed.gov
- www.studentaid.ed.gov
- oficina de ayuda económica del establecimiento educativo

Enero de 2011

Nota: la información de este documento fue compilada en el otoño de 2010. Para obtener actualizaciones o información adicional, visite www.studentaid.ed.gov o llame al **1-800-433-3243**.



START HERE
GO FURTHER
FEDERAL STUDENT AID